



**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO**

VISTO: El plan de innovación legislativa elaborado por la Comisión Ejecutora de Innovación Legislativa implementada mediante Ordenanza N° 4949/20, y;

CONSIDERANDO: Que uno de los ejes fundamentales en los que hace hincapié el plan mencionado es el de la "digitalización de expedientes y recursos informáticos", proponiéndose la incorporación de infraestructura tecnológica y redes con el fin de facilitar la interacción entre el ciudadano y el Concejo Municipal.

Que, asimismo, se busca avanzar hacia una administración sin papeles, donde los sistemas de los organismos interactúen autónomamente.

Que, en este sentido, se ha dado un gran paso con la implementación del Sistema Electrónico de Gestión de Expedientes, permitiendo no sólo disminuir drásticamente el consumo de bienes de uso como papel y tinta, sino fundamentalmente posibilitar y ampliar el acceso de manera digital a los distintos expedientes cuyo registro obra en el Concejo Municipal y de esta manera facilitarle a la ciudadanía el acceso a la información.

Que, por otra parte, estos avances encuentran su límite en la infraestructura informática con la que cuenta actualmente el Honorable Concejo Municipal, la cual por estar compuesta mayoritariamente por computadoras y monitores con más de diez años de antigüedad, se exhibe manifiestamente obsoleta.

Que, se han solicitado diversos presupuestos a distintos comercios de la ciudad para la adquisición de ocho (8) notebooks, resultando las condiciones más beneficiosas las ofrecidas por MegaByte.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Decreta:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la compra de ocho (8) notebooks HP Laptop 14-dq1059wm, con microprocesador IntelCore i5, memoria RAM de 8GB DDR4 (1x8GB) y disco duro de 256GB SSD al local comercial MegaByte, cotizadas en pesos setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos (\$734.400).

ARTÍCULO 2º: Aféctese la presente erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente del Honorable Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1569 Sala de Sesiones, 16 de Diciembre de 2020.-
Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.